



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO

INCIDENTAL: CI-11/PES/057/2021.

PARTE

ACTORA: PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

EXPEDIENTE

PRINCIPAL: PES/057/2021.

ASUNTO: INCIDENTE DE RECUSACIÓN EN CONTRA DEL
MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de julio de dos mil veintiuno.

VISTO. Que en la Sesión Jurisdiccional de Pleno llevada este día, se resolvió el Incidente de Recusación CI-11/PES/057/2021, interpuesto para que el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi deje de conocer el expediente PES/057/2021, y toda vez que se resolvió desechar el Incidente referido, y se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos, declarar la continuidad de dicho asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracciones II y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral el suscrito Magistrado Presidente acuerda:

PRIMERO. En atención a lo ordenado en el punto tercero de la resolución incidental, dicta este día en el Incidente de Recusación CI-11/PES/057/2021 reactívese inmediatamente las actuaciones dentro del expediente PES/057/2021.-

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita de nueva cuenta el expediente PES/057/2021, a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por ser originalmente el instructor en dicho asunto.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**- - - - -